Gobernación del
CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 13337-12-2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. DC-SED-LP-502-2025"

El Gobernador del Departamento del Cauca, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 305 de la Constitución Política y 11 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura pretende adelantar la contratación con el siguiente objeto: CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOSLECENTES Y JOVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para lo cual publicó el pasado 24 de noviembre de 2025 en la Plataforma SECOP II, la convocatoria pública, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones respectivo y el aviso de que trata el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

El Presupuesto oficial para el presente proceso de LICITACION PÚBLICA No. DC-SED-LP-502-2025 se estima en la suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.923.531.649) IVA INCLUIDO** y demás tributos que haya lugar, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7514 de fecha 9 de diciembre de 2025.

El valor del presente proceso de selección se ejecutará de acuerdo con la siguiente distribución:

ZONA	DIAS EJECUCION	VALOR POR ZONA
ZONA 1 - CENTRO	107 DIAS	$ 9.535.682.924
ZONA 2 - COSTA	107 DIAS	$ 5.039.124.661
ZONA 3 - MACIZO	107 DIAS	$ 6.311.391.897
ZONA 4 - NORTE	107 DIAS	$ 10.841.631.727
ZONA 5 - SUR	107 DIAS	$ 10.195.700.440

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a estas son publicadas concomitante con la Resolución de Apertura.

En el presente asunto se acudirá a la modalidad de selección de licitación pública, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la cuantía de este, que en este caso, excede la menor cuantía del Departamento, lo anterior siguiendo la regla del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según la cual, por regla general para contratar, las entidades acudirán a la modalidad de selección denominada licitación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección modalidad licitación publica No. DC-SED-LP-502-2025, cuyo objeto consiste en: *"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN,*

13337-12-2025

SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS - VIGENCIA 2026.", respaldado presupuestalmente como se indica en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina administrativa y financiera de la Secretaría de Educación y Cultural del Departamento del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II. – pliego electrónico.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 10 DIC 2025

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTÍERREZ
Gobernador del Departamento del Cauca

Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Director Técnico Jurídico.
Revisó: Julián Alberto Rojas – Abogado Contratista Dirección Jurídica
Reviso: Neida Lorena Ruiz López - profesional universitario líder PAE – Secretaria de Educación y Cultura
Proyectó: Janio Galíndez. – Abogado Contratista Dirección Jurídica